



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



360

ACUERDO MUNICIPAL N° 126-2012-SG-MPA.

Anta, 21 NOV 2012

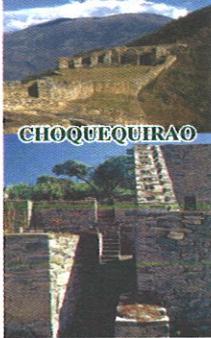
VISTOS.

El Informe 177-2012-GDH-MPA, del Gerente de Desarrollo Humano de la MPA, Lic. Wilbert Aucca Mendoza, quien solicita el reembolso por concepto de Gastos de Alimentación de la Delegación de Equipo de Futbol de la I.E. N° 50122 de Zurite de la Provincia de Anta, quien participo en los juegos deportivos nacionales 2012-Cusco, representando a nuestra Provincia de Anta en los Juegos Escolares Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe 177-2012-GDH-MPA, del Gerente de Desarrollo Humano de la MPA, Lic. Wilbert Aucca Mendoza, quien solicita el reembolso por concepto de Gastos de Alimentación de la Delegación del Equipo de Futbol de la I.E. N° 50122 de Zurite de la Provincia de Anta, quien participo en los juegos deportivos nacionales 2012-Cusco, representando a nuestra Provincia de Anta en los Juegos Escolares Nacionales



CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL SAN MARTIN DE TURHUACOONDO



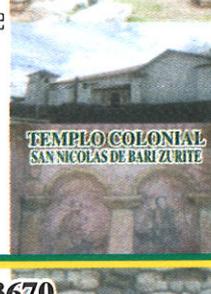
TEMPLO COLONIAL PARACUTA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



359

Que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y conforme a lo previsto por el Art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; y de conformidad a lo establecido por el art 82, de la L.O.M., que uno de los fines de las municipalidades es fomentar la Educación, Cultura y Deporte.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO por la cantidad de S/. 153.00 nuevos soles para cubrir los gastos de Alimentación de la Delegación de Fútbol de la I.E. N°50122 de Zurite de la Provincia de Anta, viaje realizado a la Ciudad del Cusco, representando a nuestra Provincia de Anta en los Juegos Escolares Nacionales - 2012.

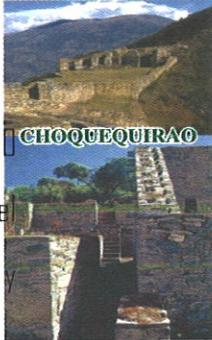
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes de la MPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



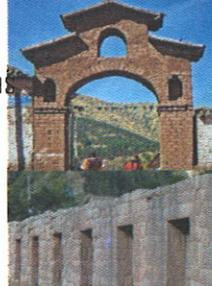
CHOQUEQUIRAO



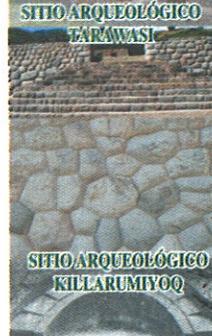
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE TURHUACUNDO



TEMPLO COLONIAL
EN MACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
KILLARUMIYOO



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE